



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendras 123, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 69050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIPO Oaxaca | @OGAIPO_Oaxaca



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.	
Recurso de Revisión:	RRA 207/24.
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Teotitlán del Valle.

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.---

--- Con fecha quince de agosto del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número MTDV-PM/546/2024/062, signado por el ciudadano Felipe Hernández Vicente, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Teotitlán del Valle, a través del cual da respuesta al requerimiento de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro.---

--- Por lo que, con fundamento en el párrafo primero del artículo 77 del Reglamento de Recurso de Revisión de este Órgano Garante, se procedió a verificar de oficio la calidad de la información remitida por dicho servidor público, de la que se aprecia que no cumple a cabalidad con lo ordenado en la resolución de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro; lo anterior es así ya que anexó el oficio número MTDV-PM/546/2024/039, a través del cual realizó diversas manifestaciones, sin que remitiera a este Órgano Garante las facturas correspondientes tanto a la venta como al mantenimiento de los autobuses enumerados en sus puntos 1, 2 y 3, para dar cumplimiento a la resolución emitida dentro del expediente de recurso de revisión que nos ocupa.---

--- De lo anterior se desprende, que no da cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General de este Órgano Garante; en consecuencia, resulta procedente requerir al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Teotitlán del Valle, remita dichas documentales faltantes a este Órgano Garante para estar en condiciones de determinar el cabal cumplimiento a la resolución que nos ocupa.---

--- Asimismo, deberá remitir copia de la notificación que ha de efectuar a la parte recurrente observando en todo momento lo establecido en el párrafo segundo del artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.---

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 primer párrafo, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información

2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA



Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se: -----

----- **ACUERDA:** -----

----- **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número MTDV-PM/546/2024/062, así como sus anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

----- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 30, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al requerimiento de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, feneció el veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro; por lo que se tiene al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Teotitlán del Valle dando respuesta en tiempo y forma, más no el cabal cumplimiento a la resolución aprobada por el Consejo General de este órgano garante. -----

----- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante oficio número MTDV-PM/546/2024/062, signado por el ciudadano Felipe Hernández Vicente, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Teotitlán del Valle, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

----- **CUARTO.** **Se requiere** al Presidente Municipal del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Teotitlán del Valle, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, efectúe la entrega de la información correspondiente a las facturas de la venta y mantenimiento de las unidades de motor que describe en su oficio número MTDV-PM/546/2024/039 en sus tres puntos; debiendo remitir a este Órgano Garante copia de la misma para estar en condiciones de determinar el cumplimiento a la resolución de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro; bajo **apercibimiento** que, de no hacerlo, **se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante** para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 166 del ordenamiento legal antes invocado. -----



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



- - - **QUINTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

Secretario General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.



Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

C. Adriana Reyes Martínez



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 207/24.

HERS/cgr





HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOTITLÁN DEL VALLE

MUNICIPIO DE EQUIDAD Y COMPROMISO
PERIODO 2023-2025



207/24

PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
EXPEDIENTE: ADMINISTRATIVO.
OFICIO No. MTDV-PM/546/2024/062
PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

ASUNTO: Se exhibe información solicitada por el recurrente.

Teotitlán del Valle, Tlacolula, Oaxaca, 14 de agosto de 2024.

LIC. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

El que suscribe Felipe Hernández Vicente, con el carácter de Presidente Municipal de Teotitlán del Valle, Tlacolula, Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 primer párrafo, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, señalo lo siguiente:

En atención al acuerdo de veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, dictado en el recurso de revisión RRA 207/24, proporciono la información solicitada por el recurrente, para tal efecto anexo copia certificada del oficio MTDV-PM/546/2024/039 de 04 de abril de 2024.

Por su parte, por lo que respecta a la notificación realizada me encuentro impedido para presentarla en virtud que la opción para dar la respuesta mediante la plataforma nacional de transparencia se encuentra inhabilitada para brindar la respuesta por ese medio y generar la constancia respectiva.

En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 1,2, 3 y 42 del Reglamento del Recurso de Revisión de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, solicito se le de vista al recurrente con la respuesta que se anexa.

Por lo anterior solicito que se tenga por cumplido el acuerdo de veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, dictado en el expediente de que se trata.

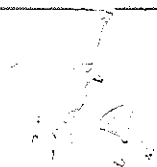
Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
MUNICIPIO DE TEOTITLÁN DEL VALLE, TLACOLULA, OAX.

C. FELIPE HERNÁNDEZ VICENTE.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
2023-2025

Con copia para:
Archivo municipal
FHV/dgm*







HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOTITLÁN DEL VALLE

MUNICIPIO DE EQUIDAD Y COMPROMISO

PERIODO 2023-2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
EXPEDIENTE: ADMINISTRATIVO.
OFICIO No. MTDV-PM/546/2024/039

ASUNTO: Se proporciona respuesta.

Teotitlán del Valle, Tlacolula, Oaxaca, 04 de abril de 2024.

CIUDADANO



Ójã ä äã[kô[{ à!^/ã^A
|æ] æc^A^& !;^} c^EÀ
Ø) äæ ^} d^A* æhæc^EÀ
FFI ÅOVOCUÁ Åæc^EÀ EAE
ÝXCOÏ GÛJËZCÏ FËÅ
Ï GËZCÏ Å H^/ã^AæÅ
ÅVOCUÓCÛÈ

DERIVADO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, PRESENTADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON NÚMRO DE FOLIO 201960324000005, ESTA AUTORIDAD REALIZÓ LA SOLCITUD AL COMITÉ DE TRANSPORTE MUNICIPAL, QUIEN, MEDIANTE RESPUESTA DE TRES DE ABRIL DE 2024, SEÑALÓ LO SIGUIENTE:

1. "En respuesta el porque solo circula un autobús de transporte municipal cuando era mas de uno, la razón por la cual solo circula el autobús número 2, es por que el autobús número 1 fue vendido y el autobús numero 3 está en mantenimiento"
2. "La venta del autobús número 1, fue por la cantidad de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 m.n. dinero que se encuentra en caja de la tesorería del comité de transporte municipal".
3. "En cuanto al autobús número 3, está en mantenimiento y reparación".

DICHA INFORMACIÓN SE LE HACE DE SU CONICIMIENTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍUCLO 68, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 1 Y 2, 7, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

SIN MAS POR EL MOMENTO, APROVECHO LA OPORTUNIDAD PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

MUNICIPIO DE TEOTITLÁN DEL VALLE, TLACOLULA, OAX.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. FELIPE HERNÁNDEZ VICENTE.
Mpio. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
del Valle

Dpto. Tlacolula, Oax
2023-2025

Con copia para:
Archivo municipal
FHV/dgm*

C. DOMINGO GUTIÉRREZ MENDOZA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEOTITLÁN DEL VALLE, TLACOLULA, OAXACA; CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 16 PARRAFO PRIMERO, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 2 ULTIMO PARRAFO Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; Y, ARTÍCULO 92, FRACCIONES I Y V, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, PROCEDO A REALIZAR LA SIGUIENTE:-----

-----**CERTIFICACIÓN**-----

HAGO CONSTAR QUE EL PRESENTE ARCHIVO DE UNA HOJA TAMAÑO CARTA, UTIL AL ANVERSO, ES UNA REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE LA DOCUMENTACION QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEOTITLÁN DEL VALLE, TLACOLULA, OAXACA; Y QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE:

- OFICIO MTDV-PM/546/2024/039 DE 4 DE ABRIL DE 2024.

EN EL MUNICIPIO DE TEOTITLÁN DEL VALLE, TLACOLULA, OAXACA, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

C. DOMINGO GUTIÉRREZ MENDOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

DOY FE Mpio. Teotitlan

del valle

Dtto. Tlacolula, Oax

2024